JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2022-00227

Atendiendo la petición presentada por las partes en la que solicitan la terminación del proceso por haber tomado los esposos la decisión de continuar el vínculo matrimonial, de conformidad con lo determinado en el numeral 3 del artículo 388 del C.G.P., se DISPONE:

1.- DAR por terminado el presente proceso.

2.-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFICIESE.

3.- No hay lugar a condenar en costas.

4.-Por secretaría archívese previa desanotación .

NOTIFIQUESE

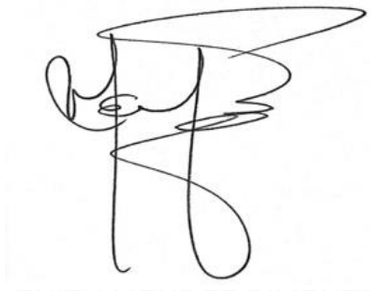

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ